

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
OFICINA DE PARTES
26 NOV 2001
TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES DOH (EXENTAS) N° 325 DE 19-01-96 Y N° 2024 DE 09-05-2000.
CREA UNIDAD DE PRESUPUESTO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 26 NOV. 2001

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las Resoluciones DOH (Exentas) N° 325, de 19-01-1996 y N° 2024, de 09-05-2000; la Ley N° 19.525; la Resolución N° 520/96, de Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido y actualizado de la Ley N°15.840.

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear en la Dirección de Obras Hidráulicas, una unidad de carácter funcional que ejerza, en forma coordinada con la Unidad de Planificación de esta Dirección, las funciones que se señalan.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

5633

D.O.H. N° _____ /

REFRENDACION
Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación:
Deduc. Dto.

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, la Resolución DOH (Exenta) N° 325 de 19.01.1996 y la Resolución DOH (Exenta) N° 2024 de 09-05-2000.
2. **CRÉASE**, en la Dirección de Obras Hidráulicas, la **Unidad de Presupuesto**, que tendrá un carácter funcional, con dependencia directa del Director Nacional del Servicio.
3. **ESTABLECESE**, que la Unidad que se crea por la presente Resolución, cumplirá las funciones que a continuación se indican :
 - a) Efectuar análisis y control financiero del presupuesto, de créditos externos otorgados por instituciones financieras internacionales, prestamos que el Gobierno determine para la ejecución de Obras e ingresos propios del Servicio.
 - b) Administrar el presupuesto anual, su ejecución, sus modificaciones y análisis financiero de la Dirección de Obras Hidráulicas.
 - c) Elaborar el Programa de Caja anual de la Dirección y realizar un seguimiento mensual de los gastos e inversiones.

- d) Llevar el control financiero contable de los contratos que celebre la Dirección de Obras Hidráulicas.
- e) Coordinar con la Unidad de Planificación, Subdirecciones, Departamentos y Direcciones Regionales, los requerimientos de programación y reprogramación del presupuesto de forma de proponer al Director Nacional las modificaciones presupuestarias requeridas por el Servicio.
- f) Mantener información presupuestaria actualizada e informar al Director Nacional, Unidad de Planificación, Subdirecciones, Departamento y Direcciones Regionales, sobre el estado del presupuesto y canalizar los flujos de información de carácter financiero tanto al interior como al exterior de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- g) Desarrollar y coordinar cualquier otra actividad en materia Presupuestaria, a solicitud del Director Nacional de Obras Hidráulicas.
4. **DESIGNASE**, a cargo de las funciones de la Unidad de Presupuesto al Ingeniero Comercial, Sr. Jorge Fabián Torres González, R.U.T. 10.036.146-9, Agente Público de la Dirección de Obras Hidráulicas.
5. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la creación de esta Unidad Funcional, no implica el aumento de la dotación del personal del servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

EDUARDO BARTHOLIN ZANETTA
Director Nacional de Obras Hidráulicas